PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	06/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa – Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
ORDENADOR DEL GASTO:	Luis John Farley Cardona, subdirector (e) de centro
OBJETO:	5_ 9101 876 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL ÁREA MEDULAR Y LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS, PRIORIZANDO EQUIPOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

ESPACIO EN BLANCO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Colombia es uno de los países con mayor potencial de desarrollo agropecuario de Latinoamérica, sin embargo, las diversas problemáticas, aún no permiten que haya un equilibrio en la balanza de comercio agropecuario, la cual es muy negativa aún, superándose ampliamente por las importaciones de alimentos, más que las exportaciones o el autoconsumo. Algunos de los principales problemas son: • Desigualdad en la distribución de la tierra: La mayoría de las tierras productivas están en manos de grandes propietarios, mientras que los pequeños agricultores tienen acceso limitado a la tierra. Esto dificulta el acceso de los pequeños agricultores a los mercados y a los recursos financieros y tecnológicos necesarios para mejorar la producción agrícola. • Falta de inversión en tecnología y capacitación: Muchos campesinos carecen de las habilidades y conocimientos necesarios para implementar prácticas agrícolas modernas y eficientes (Agricultura de precisión), lo que limita su productividad y rentabilidad. • Acceso limitado a financiamiento y otros servicios financieros: Los pequeños agricultores en Colombia tienen acceso limitado a financiamiento y otros servicios de la banca. Esto limita su capacidad para invertir en sus negocios, mejorar sus prácticas agrícolas con equipos nuevos y expandir su producción. • Cambio y variabilidad climáticos: Las sequías, inundaciones y otros eventos climáticos extremos pueden tener efectos devastadores en los cultivos, reduciendo la producción y aumentando los costos para los agricultores, lo cual se podría subsanar con la Agricultura de precisión o climáticamente inteligente. • En cuanto a la productividad por hectárea, un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala que la productividad en la agricultura colombiana es baja en comparación con otros países de la región. En 2019, la productividad por hectárea en Colombia fue de 1,5 toneladas por hectárea, mientras que en países como Chile y Perú fue de 5,5 y 3,6 toneladas por hectárea, respectivamente. CAMPESENA es una estrategia impulsada por el SENA para fortalecer y visibilizar el papel del campesinado colombiano, promoviendo su inclusión social, económica y ambiental. Esta iniciativa busca garantizar el acceso de la población rural a programas de formación técnica y profesional, con el fin de mejorar sus capacidades productivas y generar oportunidades de desarrollo en el campo. Además, CAMPESENA está alineada con políticas de justicia social y promueve la innovación tecnológica y el emprendimiento en el sector rural. La estrategia CAMPESENA se implementa mediante el uso de aulas móviles, emisoras comunitarias, programas fuera del aula, y otros medios, permitiendo

	llevar formación directamente a las zonas rurales, eliminando barreras de acceso tradicionales, como la exigencia de títulos académicos previos. Además, fomenta el uso de tecnologías y la creación de proyectos productivos que permiten a los campesinos incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. La base económica del suroeste antioqueño se fundamenta principalmente en el sector agropecuario, siendo el café el cultivo más representativo, ocupando un 72% de las tierras dedicadas a productos permanentes. Además, la región produce plátano, caña de azúcar y otros productos como aguacate y cítricos. También se destacan actividades como la ganadería, la minería y el turismo, este último en crecimiento debido al ecoturismo y al turismo cafetero. La producción agrícola diversificada convierte al suroeste en un motor clave para la economía del departamento de Antioquia. La estrategia CAMPESENA puede beneficiar enormemente a la población rural del suroeste antioqueño al proporcionar formación técnica y tecnológica en áreas clave como los sistemas agropecuarios ecológicos, el manejo de cultivos agrícolas y la producción pecuaria, además del fortalecimiento ambiental y forestal. Dado que la región es una de las principales productoras de café y otros cultivos, la tecnificación del campo a través de este programa ayudará a mejorar la productividad y la sostenibilidad. Asimismo, la implementación de maquinaria moderna permitirá a los pequeños y medianos agricultores aumentar su competitividad, reducir costos de producción y adoptar prácticas más eficientes y amigables con el medio ambiente. Esto contribuirá a mejorar la productividad y sostenibilidad del campo, beneficiando a las comunidades campesinas y aumentando su competitividad en el mercado. La adquisición de maquinaria por parte del SENA bajo la estrategia CAMPESENA tiene el potencial de cerrar la brecha tecnológica en la región, mejorar la formación técnica de los campesinos y contribuir al desarrollo rural de la subregión. Esto es fundamental, considerando que las áreas rurales del suroeste aún enfrentan desafíos como el bajo acceso a tecnologías de comunicación y electricidad, factores que limitan su desarrollo económico y social. Para el desarrollo de un sector agropecuario sostenible en Colombia, ser más eficiente en la producción y que sea amigable con el medio ambiente, donde la utilización de recursos e insumos se optimice, se hace necesario liderar estrategias de innovación en las nuevas tecnologías para tecnificar la producción del campo. Es por esto, que el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, cumpliendo con los propósitos institucionales, donde la formación del talento humano debe dar respuesta al sector productivo, plantea el proyecto de Adquisición de equipos de mínima cuantía de 47 UVT o menor valor para el

	fortalecimiento de los procesos formativos en el marco de la estrategia CAMPESENA del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, a través de la modernización del campo. Este proyecto busca que los aprendices los programas tecnológicos, técnicos y complementarios, adquieran habilidades en el uso de diferentes equipos y herramientas para la tecnificación para la producción rural. Este proyecto impacta positivamente la ruralidad por medio del desarrollo de habilidades pertinentes para el sector productivo agropecuario implementando la tecnificación, utilizando y desarrollando soluciones innovadoras con tecnologías avanzadas que hagan más eficiente y sostenible la producción agropecuaria en la subregión del suroeste antioqueño, redundando en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades campesinas.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80101500;72121200	5_ 9101 876 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL ÁREA MEDULAR Y LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS, PRIORIZANDO EQUIPOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	$130.000.000	LUIS JOHN FARLEY CARDONA	KILOMETRO 6 VIA LA PINTADA

ESPACIO EN BLANCO

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBREFAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBR E CLASE
21	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	2110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	211015	MAQUINARIA AGRICOLA PARA PREPARACION DEL SUELO
21	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	2110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	211022	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

NO APLICA

6. **OBJETO**

5_ 9101 876 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL ÁREA MEDULAR Y LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS, PRIORIZANDO EQUIPOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

ESPACIO EN BLANCO

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La adquisición de maquinaria por parte del SENA bajo la estrategia CAMPESENA tiene el potencial de cerrar la brecha tecnológica en la región, mejorar la formación técnica de los campesinos y contribuir al desarrollo rural de la subregión. Esto es fundamental, considerando que las áreas rurales del suroeste aún enfrentan desafíos como el bajo acceso a tecnologías de comunicación y electricidad, factores que limitan su desarrollo económico y social.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS

	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DELELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	SISTEMA GTA 26	(Motosierra a bateria para podar arboles, disminuir los restos de la poda y construir con madera) - peso 1.2 Kg	Unidad	15
2	SISTEMA HSA 26	(Cortasetos manual a bateria con led de carga para el corte de contornos, decoración de plantas de jardines y corte de cesped, longitud de corte de 12 a 20 cm) peso 0.8 Kg	Unidad	15
3	Cargador estandar	Referencia AL 1. para baterias AS 2 80% 55 min 100% - 70 min con indicador de carga LED se puede fijar a la pared	Unidad	10
4	Cargador rapido	AL 301, para baterias STIHL AP 200 - 300 de 110 V con indicador de carga led y nueva AP 300 S	Unidad	5
5	Bateria	AS2 para uso versatil. Potente bateria 10.8 V energia de la bateria 28 wh. Peso 0.2 Kg	Unidad	10

6	Batería	AP 300S System de ion litio con indicador de carga (LED), compatible con diferentes maquinas eléctricas	Unidad	10
7	Batería	AK 30	Unidad	10
8	Cargador	AL 101	Unidad	5
9	Motosierra a gasolina	referencia MS 172, con las siguientes especificaciones: Longitud de espada: 35-40 cm Cilindrada: 31,8 cm^3 Potencia: 1,4-1,5 kW Potencia: 1,9-2 PS Peso del sistema: 5,17 / 5,28 kg 2) CO2: 894 g/kWh	Unidad	5
10	Motosierra a gasolina	referencia MS 182, con las siguientes especificaciones: Longitud de espada: 30-45 cm Cilindrada: 35,8 cm^3 Potencia: 1,6 kW Potencia: 2,2 PS Peso del sistema: 5,08 / 5,48 kg 2) CO2: 1127 g/kWh	Unidad	5
11	Kit de guadaña,	motosierra que contenga los siguientes elementos 1 Sierra circular con dientes en pico 1 Cabezal autocut Rollo Hilo de corte redondo de 3.3 mm x 576.5 m de largo 2 Aceite para motor de 2 tiempos elaborado con aceite mineral ideal para mezla 50:1 presentación 1 galón (3.784 Litros) 2 Grasa multilub 225 GR para engrasar caja reductora de todos los cortasetos y motosierras electricas a base de litio 2 Grasa Superlub 225 GR para las cajas reductoras de todas las motoguadañas a base litio de alta resistencia Kit de cuidado y limpieza de guadaña que incluye multispray 50	Unidad	18

		ml y tubo de grasa superlub de 40 gramos para caja reductora		
12	Hidrolavadora electrica	feferencia RE90 con las siguientes caracterisiticas: Presión de trabajo: 72 bar Presion maximas: 100 bar Caudal de agua: 350 l/h Caudal de agua maximo: 456 l/h Consumo de potencia: 1,5 kW Revoluciones: 21000 r/min Longitud manguera: 6 mt	Unidad	3
13	Sierra telescopica	PR40 CT de 50 CM	Unidad	2
14	Vastago telescópico	de hasta 456 cm compatible con las sierra PR40	Unidad	2
15	Sierra plegable	HANDYCUT hoj de 16 cm	Unidad	10
16	Tijeras	profesionales de jardinero PG20	Unidad	9
17	Tijeras	para derramar PB20 de 80 cm	Unidad	4
18	Arador japones	(Implemento para motoazadas), para referencia DTL 13000	Unidad	2
19	Cargador	QC330, frecuencia 50-60 Hz, voltaje 100-24	Unidad	2
20	Arador fijo	(Implemento para motoazadas), para referencia DTL 13000	Unidad	2
21	Kit guadañadora	598592001 - ACEITE 2T LOW SMOKE 1/4 de galon x 4 unidades 578446101 - CABEZAL DE HILO T25 M10 125R x 4 unidades 578446301 - CABEZAL DE NYLON 331R x 4 unidades 502512701 - GRASA MULTIPROPOSITO DE 225GR x 4 unidades	Unidad	3

22	Cortasetos	Referencia HSA 45 a bateria con gran potencia decorte, ideal para el corte deramas finas, protector de cuchillas, guia atornilladas, con indicador de carga, peso de 2.3 Kg - Bateria interna	Unidad	6
23	Plataforma del operador	(Accesorios del transporte), referencia TAG500 H	Unidad	2
24	Motosierra 120:	Espada: 16" -40 cm |3/8" mini| 1,3 mm Cilindrada: 35 CC Potencia: 1,44 kW/ 1.93 HP Valor de referencia Peso: 4,4 kg Tecnologías: Bomba de combustble / Air Injection*	Unidad	2
25	Guadañadora	FS55 Cilindrada 27,2 cm3 Potencia 1,1 HP Pso: 4,8 Kg, incluye autocut 27-2 Manillar abierto	Unidad	10
26	Guadañadora	FS55R Cilindrada 27,2 cm3 Potencia 1,1 HP Pso: 4,8 Kg, incluye autocut 27-2 Manillar cerrado	Unidad	10

ESPACIO EN BLANCO

Otros aspectos de la compraventa:

- El oferente deberá incluir con su propuesta la ficha técnica en español del equipo ofertado.
- El contratista deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para la entrega del elemento sea acorde con las condiciones técnicas del mismo.
- Los empaques no deberán tener ningún deterioro, rayadura, o quiebre.
- El contratista deberá entregar el producto debidamente embalado, según las normas establecidas.
- No se aceptará el equipo que hayan sido re-empacados en un contenedor diferente al empaque original (de fábrica).
- La entrega debe contener consigo una remisión y ficha técnica, en la cual se relacionen los materiales y /o elementos a entregar y se pueda constatar en sitio la entrega de estos.
- La entrega sólo podrá realizarse de lunes a viernes, de 7:00 am a 5:00 pm, cualquier modificación de horario deberá ser concertada previamente con el supervisor de contrato y se hará como mínimo 3 días antes de la entrega.
- El contratista deberá garantizar que el equipo será instalado por personal técnico idóneo y que se realizará la prueba al mismo frente al personal que designe el supervisor del contrato.

7.2 GENERALIDADES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y CÁLCULO DE LA PROPUESTA.

- El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los ítems mencionado anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.
- Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista.
- La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar un contrato de Compraventa para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, oferta, invitación y estudios previos.

  Nota: Se verificará que los elementos entregados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación, en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidad señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal

manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SEIS PESOS ($129.110.106)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SEIS PESOS ($129.110.106), amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 23824 de 2024.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"5_ 9101 876 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL ÁREA MEDULAR Y LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS, PRIORIZANDO EQUIPOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA"* es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SEIS PESOS ($129.110.106)** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

ESPACIO EN BLANCO

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603024-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02	$130.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
23824	11/05/2024	31/12/2024	910127	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02	Nación	CIENTO TREINTA MILLONES PESOS	$130.000.000

ESPACIO EN BLANCO

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública.

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1 .2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para todas las modalidades de contratación (circular SENA 100 del 20/05/2022).

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observacionesde que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cuallos proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luegode publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor preciocumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejorprecio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgarlas Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que nose establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas

hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán serrespondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En laaceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 dela Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. delpresente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de desempate y acreditación, Convocatorias Limitadas a Mípyme y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021 “Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidadestatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SEIS PESOS ($129.110.106), incluido el IVA y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato,y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante unproceso de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la entidad de acuerdo con los requerimientos y necesidades de esta.
f. Entregar elementos de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
g. Conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar

manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual.

h. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado.
i. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
j. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
k. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
l. Realizar la entrega o prestación el servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
m. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
n. Especificar en las facturas, el objeto del cobro y los valores.
o. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
p. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
q. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual.
r. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
s. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
t. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
u. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a

un tercero.

v. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas.
w. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, empacados y protegidos y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
b. Presentarse a las reuniones requeridas por parte del supervisor para permitir de esta manera aclarar las inquietudes técnicas, económicas y jurídicas del contrato.
c. Entregar al SENA los elementos y/o equipos, de acuerdo con las especificaciones dadas y demás condiciones requeridas por la entidad en el pliego de condiciones, estudio previo, fichas técnicas y el contrato.
d. La totalidad de la entrega de los equipos o elementos deberá realizarse dentro del tiempo estipulado en la cláusula de vigencia contractual.
e. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción a través de acta, en el lugar indicado.
f. Presentar la factura de cobro y demás documentos solicitados por la entidad para gestionar el pago al momento de la entrega de los elementos.
g. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: el funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
h. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
i. El contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato y/o apoyo técnico antes de iniciar las entregas para aclarar dudas, verificar información y establecer el cronograma de entregas.
j. Los procedimientos para la entrega de los bienes los recibirá mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El SENA no se

hace responsable de los elementos entregados en el almacén que no tenga el respectivo visto bueno por parte del supervisor designado, la inobservancia de esta obligación so pena de la devolución de los bienes entregados.

k. El oferente se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones básicas relacionadas en la FICHA TECNICA correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso.
l. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
m. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la entrega de los equipos y los servicios conexos que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
n. Las garantías de fábrica por cada equipo no pueden ser inferior a 1 año.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
b. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitoslegales y fiscales cuando haya lugar a ello.
c. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
d. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Verificar el recibo a satisfacción del bien o servicio objeto del contrato.
f. Exigir la calidad de los bienes o servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
i. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA – Resolución nro. 1-1471 de 2020, o las nomas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

ESPACIO EN BLANCO

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta quince (15) días calendario contado a partir del perfeccionamiento del contrato y sin superar la vigencia actual.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá realizar la entrega en las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada ubicado en el kilómetro 6 vía La Pintada en la vereda La Salada Parte Baja del Municipio de Caldas Antioquia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el municipio de Caldas (Antioquia)

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se pagará al contratista mediante pago UNICO dentro de los treinta (30) días siguientes a la Compraventa del Equipo, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el

anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	Se pagará al contratista mediante pago UNICO .Según cumplimiento e información consignada en el informe de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, y 30 días después de aprobado el pago en SECOP II .	Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros **"Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos"** Código GRF-I-002 Versión 08 de 2022 y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica.

18. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

ESPACIO EN BLANCO

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el subdirector del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, a través de la Plataforma SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al ordenador del gasto oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución No. 1-1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Sena, y se deroga la Resolución No. 202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de Liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Lida María Quiros Henao, Coordinadora de Formación Profesional como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

21.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (se anexa formato): El proponente debe dirigir una comunicación al SENA, en la que expresamente presente su propuesta en el proceso de mínima cuantía.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma,

o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

b) COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: con fecha de impresión o generación del documento inferior a 180 días. Este certificadoes expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa. El proponente deberá estar clasificado en el CIIU (CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS) en una actividad que guarde relación directa con el objeto del presente proceso.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar “Certificado de existencia y representación legal”, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción societaria,con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de proceso y presentaciónde ofertas.

En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

Revise y verifique que:

 Objeto social: La capacidad social del oferente guarde relación directa con el objeto del presente proceso.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

 Constitución y vigencia: Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Mínima Cuantía, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80/93, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su suscripción.

 Autorización para contratar: En caso de que el representante legal de la persona

jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el presupuesto oficial del presente proceso, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente; Igual facultad deberá acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

 Matrícula Mercantil: Debe estar renovada para la fecha de cierre del proceso y presentación de la propuesta.

d) PROPUESTAS CONJUNTAS (FORMATOS COMPROMISO CONSORCIAL – COMPROMISO UNION TEMPORAL)

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80/93. El proponente podrá utilizar los modelos sugeridos en los formatos publicados en el anexo a la invitación a presentar ofertas.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la presente Mínima Cuantía, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y dos (2) años más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

PODER

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

e) CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

 Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

f) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

El proponente deberá adjuntar con su oferta la copia legible del documento de identidad del representante legal o persona natural, vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

G) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

 Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

 Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar además de la planilla de pago emitida por la entidad correspondiente para el pago de seguridad social del mes vigente en la fecha de presentación de la propuesta, una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de

pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

- Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

h) CONTRATACIÓN DE APRENDICES: El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (si a él hubiere lugar), en la cual acredite la paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. (NO ES EL CERTIFICADO QUE EXPIDE EL SENA NI TIENE QUE VER CON LOS APORTES PARAFISCALES).

i) CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente, deberá adjuntar certificaciónbancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha deexpedición

no inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.

Todo lo anterior no obsta para que el funcionario encargado internamente pueda verificar esta información.

j) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal

(SE ANEXA FORMATO).

Nota: Para efectos de habilitación de propuestas, El SENA consultará: el Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación del proponente persona naturalo del proponente persona jurídica y su representante legal y los antecedentes judicialesen la Policía Nacional, para este último caso únicamente para el representante legal oen caso de que el oferente sea una persona natural, igualmente se consultaráCertificado de la libreta militar expedido en https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

Cada proponente debe verificar estar a paz y salvo por todos estos conceptos y que los aplicativos sí les generen los certificados.

RECIPROCIDAD. En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Rechazo Jurídico: Por tratarse de requisitos del proponente que no inciden en la comparación y calificación de las ofertas, todos los documentos mencionados anteriormente serán subsanables dentro del tiempo establecido en el Cronograma de actividades.

Formatos: El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- Carta de Presentación de la Oferta.
- Cumplimiento aportes a la seguridad social y Parafiscales
- Aplicación de normar para la prevención y control del lavado de activos.
- Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Compromiso Consorcial (Si a ello hay lugar).
- Compromiso Unión Temporal (Si a ello hay lugar).
- Carta de Cumplimiento de especificaciones.
- Oferta Económica.
- Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas.

- Certificado de multas sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad.
- Compromiso Anticorrupción.
- Declaración de Origen de Bienes y Fondos.
- Harán parte también de los requisitos habilitantes, los documentos, certificados y soportes que se exponen en la parte técnica del presente proceso.

21.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- Certificados de Experiencia

Se calificará como habilitado a los oferentes que presenten como mínimo tres (3) certificados de experiencia relacionados con el servicio objeto de la presente contratación, detallados en el numeral 7 de este documento. Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona en cada entidad contratante en cada organización, el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona en cada entidad contratante en cada organización, el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se rechaza la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
- Valor ejecutado.
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación).
- Dirección y Teléfono del Contratante.
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones.
- Calificación del servicio.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos, facturas o documentos equivalentes, expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá documentar la experiencia a través de los siguientes documentos: factura, acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, copia del contrato y documento donde se acredite que el contrato ha sido ejecutado totalmente. Estos documentos deberán ser aportados para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de dos (2) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

21.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, que dispone: “2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”

Por lo anterior, toda vez que el pago se realiza contra entrega, no se solicitará acreditar requisitos financieros para el presente proceso de selección.

21.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica para el presente proceso de selección.

21.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica al presente proceso de selección.

22. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

23. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** : por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta

ESPACIO EN BLANCO

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2022-2023 corresponde a 457.297.264 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. ANEXOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYMES: Persona Natural: *Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP. Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

ESPACIO EN BLANCO

25. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso estácobijado por AcuerdosComerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $834.618.000 Servicios de construcción $20.865.438.000	28, 29	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	28, 29	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	28, 29	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de construcción $19.701.769.000	28, 29	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	SI			

Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de construcción $19.427.500.000	28, 29	NO
Comunidad Andina	N/A			

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**Según cronograma publicado en SECOP II**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

ESPACIO EN BLANCO

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Anexo “Criterios Ambientales y SST”

28. ANEXOS

- Análisis del Sector
- CDP
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones
- Criterios Ambientales y SST
- Matriz de Riesgos

Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2024.11.28 15:50:31 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (e).

Revisó: Gloria Elizabeth Arango Builes – Apoyo jurídico.
Elaboró: Diana Carolina Giraldo – Contratación de bienes y servicios.